

R E S O L U C I O N - SG - N° 183/2026

Monte Vera, 21 de enero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 10286/25 de fecha 08/10/25, por la Sra. Pastore Celeste Guillermina; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra Pastore Celeste Guadalupe, rubro “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P.” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente la presentación de inscripciones impositiva en API y ARCA, deberá colocar matafuego de polvo tipo ABC y luminaria de emergencias.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervenientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 13, 16, 17 y 18.

Por ello.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Pastore Celeste Guillermina”, CUIT 27-45805292-7, Expte. DReI N° P-133, con el rubro: “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P.”, con domicilio en calle Baldaccini 6085, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 19/01/2027, plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.